

ESTADO ACTUAL DE LA ASIGNACIÓN PERMANENTE DEL AÑO 2023

NORMATIVIDAD

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de diciembre de 2017, se debe indicar el estado actual de las asignaciones permanentes de años anteriores que no han sido invertidas.

Estas Asignaciones Permanentes, representan el saldo de la reinversión de excedentes, disponible con corte a 31 de diciembre de 2023, en los planes, programas y proyectos que aprobó el Consejo de Fundadores.

Lo anterior en coherencia con el Decreto 4400 de 2004, su modificatorio el 640 de 2005 y lo establecido en la Ley 1819 de 2006, artículo 150, que modifica el artículo 358 del Estatuto Tributario, en el cual se determina la exención sobre el beneficio neto o excedente fiscal, en el sentido que, para gozar de la exención de impuestos, los excedentes generados por las entidades sin ánimo de lucro, a las que pertenece la Institución, deben ser reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

Los remanentes de las asignaciones permanentes del período económico del 2022 tendrán el tratamiento dispuesto en la normatividad actual, en cuanto serán puestos a consideración del Consejo de Fundadores para definir los nuevos periodos para su ejecución.

APLICACIÓN DE LA ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 EN EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023 POR VALOR DE \$1.024.610.371,65			
DETALLE	SALDO SIN CUMPLIMIENTO	APLICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN EN EL 2023	SALDO PENDIENTE
ASIGNACIÓN PERMANENTE EXCEDENTES 2021	\$ 709.956.528,65	\$ 709.956.528,65	\$ 0,00
ASIGNACIÓN PERMANENTE EXCEDENTES 2022	\$ 314.653.843,00	\$ 125.375.843,00	\$ 189.278.000,00
SALDO PENDIENTE DEL EXCEDENTE 2022 NO APLICADAS EN LA VIGENCIA 2023			\$ 189.278.000,00

Se solicita al Honorable Consejo de Fundadores la aprobación de dar cumplimiento a los remanentes de años anteriores en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

- **RENOVACIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL \$189.278.000**

Dada en San Gil, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original.

Nota: El presente documento corresponde a copia digital del original debidamente firmado de manera manuscrita, conservándose el ejemplar original en los archivos institucionales.